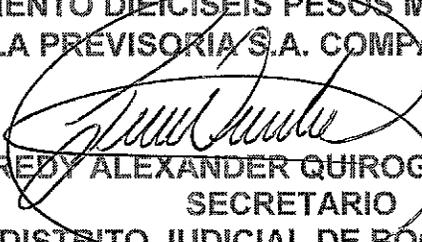


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00931 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00.
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116) A CARGO DE LA DEMANDANTE LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00931 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. CONTRA MARIO ENRIQUE MENDEZ CABRERA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

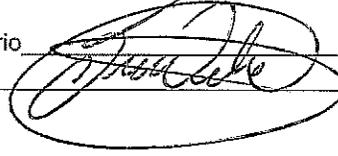

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

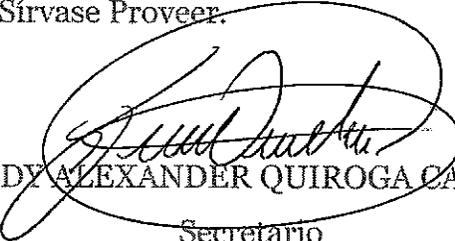
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2020

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00540 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KARINA FLORIAN
CADENA CONTRA DARIO ALONSO DEL RIO.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 19 de noviembre de 2019.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

FÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2020

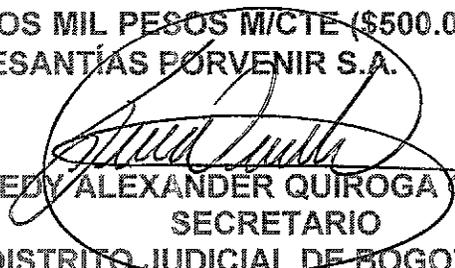
Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00759 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000 a cargo de Colpensiones. \$500.000 a cargo de Porvenir S.A.
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) A CARGO DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00759 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE AURO HERMES LUNA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

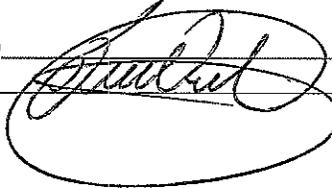

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

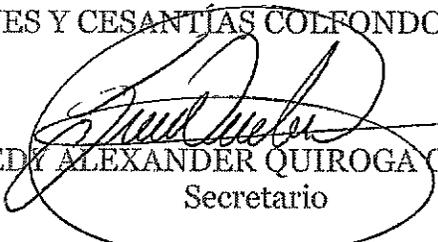
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 0091 de Fecha 28-01-2020

Secretario

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be a name starting with 'S'.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho de señor Juez informando que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00002 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OLGA ROSA GONZALEZ
FONSECA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES- y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. junto con comunicación dirigida a la parte demandad demandante (fls. 109 vltto).

Así las cosas, por darse cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del C.G.P., se acepta la renuncia del poder presentado por la doctora ALIX XIMENA OVIEDO ORDOÑEZ, apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

Por último, SE REQUIERE a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., para que designe nuevo apoderado, con el fin de que comparezca a la diligencia programada en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

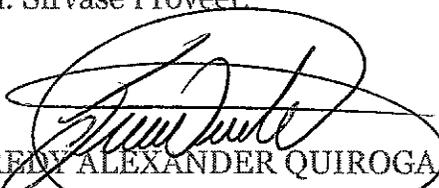
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2020

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. modificó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00014 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE LUIS CARLOS
BRCHERO ESCOBAR CONTRA EMGESA S.A. ESP.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 13 de enero de 2020.

Elabórese por secretaría la Liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

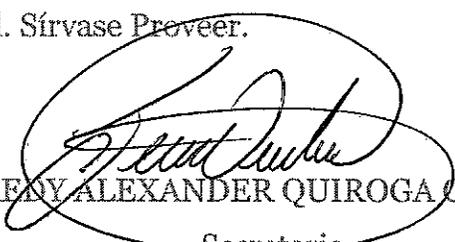
ESTADO N° 009 de Fecha 18-01-2020

Secretario



Enq

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00102 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SALOMON GIL CASALLAS
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-. Y OTRO.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 14 de noviembre de 2019.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

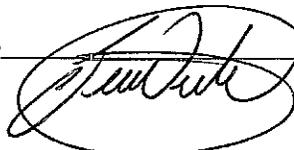

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

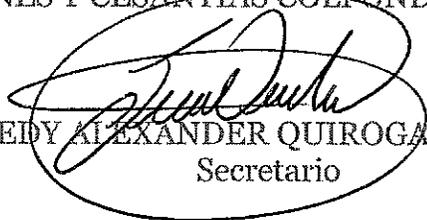
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2020

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho de señor Juez informando que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.. Sírvase proveer.



FREIDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00121 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

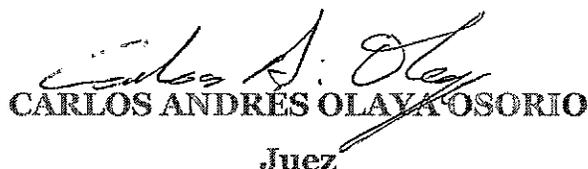
**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DIANA PATRICIA AMAYA
CARDONA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES- y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. junto con comunicación dirigida a la parte demandad demandante (fls. 201 vltto).

Así las cosas, por darse cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del C.G.P., se acepta la renuncia del poder presentado por la doctora **ALIX XIMENA OVIEDO ORDOÑEZ**, apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**

Por último, **SE REQUIERE** a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, para que designe nuevo apoderado, con el fin de que comparezca a la diligencia programada en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



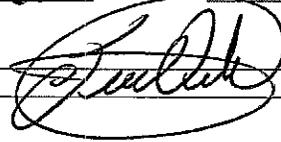
CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

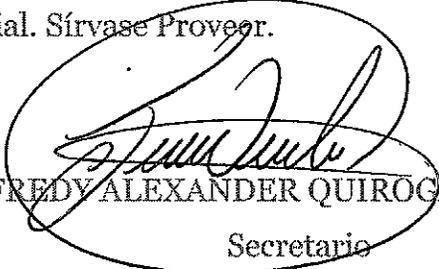
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 18-01-2020

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00153 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JULIO ENRIQUE GARCÍA
DÍAZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 23 de octubre de 2019.

En firme la presente decisión, archívese diligencias previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

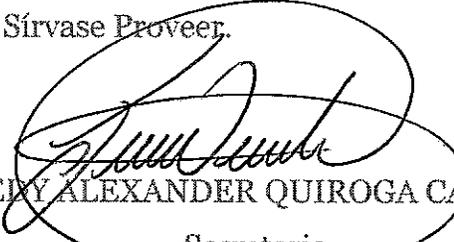
ESTADO N° 0091 de Fecha 78-01-10/70

Secretario _____



faqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. modificó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.


FREIXY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00243 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE SALUD TOTAL EPS S.A.
CONTRA RECURSOS Y SERVICIOS INSTUCIONALES S.A.S.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 11 de diciembre de 2019.

Dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

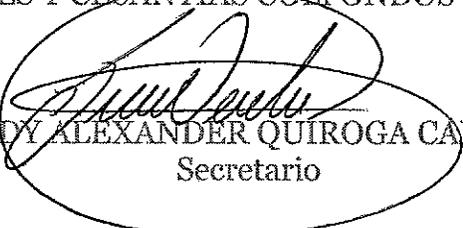
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2010

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho de señor Juez informando que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.. Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00253 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANA YANETH GARZÓN
AVILES CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES- y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que fue allegada renuncia de poder por parte de la apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. junto con comunicación dirigida a la parte demandad demandante (fls. 193 vltto).

Así las cosas, por darse cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del C.G.P., se acepta la renuncia del poder presentado por la doctora ALIX XIMENA OVIEDO ORDOÑEZ, apoderada de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

Por último, SE REQUIERE a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., para que designe nuevo apoderado, con el fin de que comparezca a la diligencia programada en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

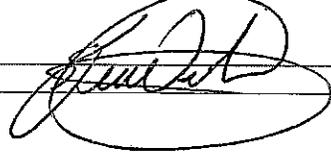

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

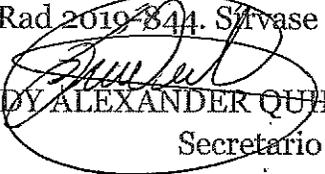
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 28-01-2020

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de enero de 2019, informo al Despacho del señor Juez que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto para surtir el grado jurisdiccional de consulta, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2019-844. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSULTA PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por RAMÓN EMILIO SERNA BUSTAMANTE contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES DE PENSIONES-COLPENSIONES RAD. 110014105-002-2019-00844-01.

Visto el informe secretarial, luego de la lectura y estudio del expediente, se evidencia que se encuentran reunidos los requisitos consagrados en el artículo 69 CPT y de la SS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, interpretado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, por lo cual **SE ADMITE** el grado jurisdiccional de **CONSULTA** de la sentencia de única instancia proferida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. en providencia del 03 de diciembre de 2019.

Así las cosas se **SEÑALA** para que tenga lugar la audiencia, en la que se resolverá el grado de consulta, la hora de las **08:30 A.M.** del día **03 DE FEBRERO DE 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

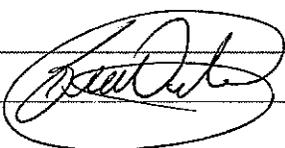

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

V.R.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

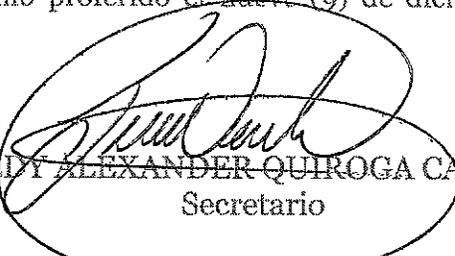
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 18-01-2020

Secretario 



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor Juez informando que el accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo proferido el nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



**REF.: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOSÉ ISRAEL URREGO
URREGO CONTRA FONDO DE ADAPTACIÓN. -Rad No. 1001 31 05 037
2019 00861 00.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

La accionante, impugnó el fallo proferido por este Despacho el día nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se negó la Acción de Tutela.

Por ser procedentes y haberse interpuesto en oportunidad, se **DISPONE:**

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por el accionante **JOSÉ ISRAEL URREGO URREGO.**

SEGUNDO: Enviar las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral - Reparto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 009 de Fecha 18-01-2020

Secretario



